



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN CNEE-215-2015

Guatemala, 23 de junio de 2015

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras; cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como definir las tarifas de transmisión sujetas a regulación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 59 de la Ley General de Electricidad, preceptúa que están sujetos a regulación los precios de los peajes a que están sometidas las líneas de transporte, subestaciones de transformación e instalaciones de distribución; en los casos en que no exista acuerdo entre las partes, los peajes serán determinados por la Comisión, citándose a las disposiciones de la ley y su reglamento. Asimismo, el artículo 64 de la Ley General de Electricidad, preceptúa que el uso de las instalaciones de transmisión y transformación principal y secundarios devengarán el pago de peajes a su propietario y que los peajes serán acordados entre las partes; a falta de acuerdo se aplicarán los peajes que determine la Comisión, oyendo al o los propietarios de los sistemas de transmisión y de distribución involucrados y al Administrador del Mercado Mayorista.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Ley General de Electricidad, estipula que: "...todo generador, importador, exportador y comercializador de energía eléctrica deberá pagar un peaje secundario a los transmisores involucrados... en los siguientes casos: a) Si se conecta al sistema eléctrico en subestaciones ubicadas fuera del sistema principal; b) Si comercializa electricidad en subestaciones ubicadas fuera de este sistema; c) Si utiliza instalaciones de distribución (...). El peaje secundario corresponderá a los costos totales de la parte del sistema de transmisión secundario involucrado o de la red de distribución utilizada y será pagado por los generadores que usen estas instalaciones, a prorrata de la potencia transmitida en ellas. El costo total estará constituido por la anualidad de la inversión y los costos de operación y mantenimiento, considerando instalaciones económicamente adaptadas. Las pérdidas medias de potencia y energía en la red secundaria involucrada serán absorbidas por los generadores usuarios de dicha red..."

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CNEE-8-2015 se fijó el peaje secundario correspondiente a la entidad TRANSPORTISTA ELÉCTRICA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRELEC), misma que fue modificada por la Resolución CNEE-187-2015. Asimismo, TRANSPORTISTA ELÉCTRICA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRELEC), solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica que se procediera a fijar el peaje de las instalaciones de transmisión pertenecientes al Sistema Secundario denominadas: "Subestación el Álamo 69/13.8 kV" y "Línea de 69 kV Suprema Santa María Márquez y Campo de 69 kV en Subestación Santa María Márquez y Línea de 69 kV Santa María Márquez Generadora El Salto y Campo de 69 kV en Subestación Santa María Márquez". Para el efecto se confirió audiencia al Administrador del Mercado Mayorista, entidad que presentó informe técnico.

POR TANTO:

Esta Comisión, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

I. Adicionar al Peaje Secundario de TRANSPORTISTA ELÉCTRICA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cantidad de trescientos sesenta y un mil quinientos noventa con setenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América al año (361,590.77 US\$/año), monto que incluye la anualidad de las instalaciones de transmisión y los costos anuales de operación, mantenimiento y administración correspondientes a los proyectos denominados: "Subestación el Álamo 69/13.8 kV" y "Línea de 69 kV Suprema Santa María Márquez y Campo de 69 kV en Subestación Santa María Márquez y Línea de 69 kV Santa María Márquez Generadora El Salto y Campo de 69 kV en Subestación Santa María Márquez", realizados por TRANSPORTISTA ELÉCTRICA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, dicho monto se asignará de la siguiente forma:

I.I. Para la asignación de Peajes por parte del Administrador del Mercado Mayorista, en base a la Norma de Coordinación Comercial No. 9, se adiciona al Sistema Secundario de Subtransmisión TRELEC Región Central la cantidad de trescientos un mil quinientos uno con seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América al año (301,501.06 US\$/Año), por lo que se modifica el Valor Máximo del Peaje del Sistema Secundario de Subtransmisión TRELEC Región Central, fijado en la Resolución CNEE-187-2015, numeral romano I.I y se fija en la cantidad de veintitrés millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintinueve con ochenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América al año (23,545,621.88 US\$/Año).

I.II. Para la asignación de Peajes por parte del Administrador del Mercado Mayorista, en base a la Norma de Coordinación Comercial No. 9, se define el Sistema Secundario de Transmisión TRELEC - El Salto, para el cual se fija un Valor de Peaje Máximo equivalente a sesenta mil

ochenta y nueve con setenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América al año (60,089.71 US\$/Año)

- II. Se anexa a la presente Resolución la desagregación de los Peajes que por la presente se fijan y adicionan.
- III. Lo que no se modificó de la Resolución CNEE-8-2015 y Resolución CNEE-187-2015, por medio de la presente resolución, continúa vigente e inalterable.
- IV. La presente Resolución entra en vigencia a partir de día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América y se aplicará a partir de la fecha de encontrarse habilitadas y prestando el servicio de transmisión las obras descritas.

PUBLÍQUESE.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Gordova
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Arzuaga Aguilera
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General

Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Anexo Desagregación del Peaje adicionado al Sistema Secundario de Transmisión

Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-
Sistema Secundario de Subtransmisión TRELEC Región Central:

Subestaciones:

No.	Nombre	Descripción	Cantidad	Pot. Nom. Natural (MVA)	Peaje (US\$/Año)
1	Álamo	C.Conexión 13.8kV EL BS Conv. Con Int	1	-	3,952.63
2	Álamo	C.Conexión 13.8kV EL BS Conv. Con Int	1	-	3,952.63
3	Álamo	C.Conexión 13.8kV CT BS Conv. Sin Int	1	-	527.84
4	Álamo	C.Conexión 69kV EL BS Conv. Con Int	1	-	32,104.08
5	Álamo	C.Conexión 69kV CT BS Conv. Con Int	1	-	34,198.33
6	Álamo	Máquina 69/13.8kV B a 14 MVA 3F TRANSF.	1	10	64,367.89
7	Álamo	Máquina 13.8kV IF REGULADOR V. 300A +EE	3	0.25	8,991.70
8	Álamo	Máquina 13.8kV IF REGULADOR V. 300A +EE	3	0.25	8,991.70
9	Álamo	I.Básica 13.8kV BD Pequeña Urbana Conv. +EE	1	-	20,136.43
10	Álamo	I.Básica 69kV BS Pequeña Urbana Conv.	1	-	63,615.62
11	Santa María Márquez*	I.Básica 69kV BS Pequeña Urbana Conv.	1	-	-55,682.37
12	Santa María Márquez	C.Conexión 69kV EL BS Conv. Con Int	1	-	32,104.08
13	Santa María Márquez	I.Básica 69kV BS Mediana Urbana Conv.	1	-	81,737.25
Total					299,077.81

*El valor negativo corresponde a las instalaciones de transmisión las cuales pasan a desuso o son modificadas.

Líneas de Transmisión:

No.	Nombre	Descripción	Longitud (km)	Peaje (US\$/Año)
1	AGS-69 - CON-69D*	LT 69kV CS 1 C/F Rural Flint 740 MCM +EE	-1.12	-14,747.26
2	AGS-69 - SMM-69*	LT 69kV CS 1 C/F Urbana Flint 740 MCM	-0.6	-10,574.91
3	SAL-69 - SMM-69*	LT 69kV CS 1 C/F Rural Flint 740 MCM	-2.89	-30,093.47
4	Alimentador Suprema*	LT 69kV CS 1 C/F Urbana Pigeon 3/0	-0.09	-682.06
5	AGS-69D - CON-69D	LT 69kV CS 1 C/F Urbana Flint 740 MCM +EE	1.12	15,412.73
6	AGS-69D - SMM-69	LT 69kV DC 1 C/F Urbana Flint 740 MCM/Pigeon 3/0	0.6	16,273.80
7	SAL-69 - SMM-69	LT 69kV DC 1 C/F Rural Flint 740 MCM/Partridge 266.8 MCM	2.89	27,985.63
8	AGS-69 - AGS-69D	LT 69kV CS 1 C/F Urbana Pigeon 3/0	0.11	848.79
Total				2,423.25

*El valor negativo corresponde a las instalaciones de transmisión las cuales pasan a desuso o son modificadas.

Resumen	Peaje (US\$/Año)
Subestaciones	299,077.81
Líneas de Transmisión	2,423.25
Total	301,501.06

Sistema Secundario de Transmisión TRELEC - El Salto:

Subestaciones

No.	Nombre	Descripción	Cantidad	Pot. Nom. Natural (MVA)	Peaje (US\$/Año)
1	Santa María Márquez	C.Conexión 69kV EL BS Conv. Con Int	1	-	32,104.08
Total					32,104.08

Líneas de Transmisión:

No.	Nombre	Descripción	Longitud (km)	Peaje (US\$/Año)
1	SAL-69 - SMM-69	LT 69kV DC 1 C/F Rural Flint 740 MCM/Partridge 266.8 MCM	2.89	27,985.63
Total				27,985.63

Resumen	Peaje (US\$/Año)
Subestaciones	32,104.08
Líneas de Transmisión	27,985.63
Total	60,089.71